

Ministerio
de **Educación**



Instructivo para la implementación
del Programa de
Participación Estudiantil (PPE)
régimen Sierra-Amazonía 2016-2017

Presidente de la República

Rafael Correa Delgado

Ministro de Educación

Augusto X. Espinosa A.

Viceministro de Educación

Freddy Peñafiel Larrea

Viceministro de Gestión Educativa

Valentina Rivadeneira Zambrano

Subsecretaría para la Innovación

Educativa y el Buen Vivir

Celine Andrés

**Director Nacional de Educación para
la Democracia y el Buen Vivir**

Pablo Ormaza

Equipo Técnico

Doris Guamán

Sandra Ruiz

Rocío Aravena

Lorena Guayasamín

© Ministerio de Educación del Ecuador, 2016

Av. Amazonas N34-451 y Atahualpa

Quito, Ecuador

www.educacion.gob.ec

La reproducción parcial o total de esta publicación, en cualquier forma y por cualquier medio mecánico o electrónico, está permitida siempre y cuando sea autorizada por los editores y se cite correctamente la fuente.

DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA



ADVERTENCIA.

Un objetivo manifiesto del Ministerio de Educación es combatir el sexismo y la discriminación de género en la sociedad ecuatoriana y promover, a través del sistema educativo, la equidad entre mujeres y hombres. Para alcanzar este objetivo, promovemos el uso de un lenguaje que no reproduzca esquemas sexistas, y de conformidad con esta práctica preferimos emplear en nuestros documentos oficiales palabras neutras, tales como las personas (en lugar de los hombres) o el profesorado (en lugar de los profesores), etc. Sólo en los casos en que tales expresiones no existan, se usará la forma masculina como genérica para hacer referencia tanto a las personas del sexo femenino como masculino. Esta práctica comunicativa, que es recomendada por la Real Academia Española en su Diccionario Panhispánico de Dudas, obedece a dos razones: (a) en español es posible <referirse a colectivos mixtos a través del género gramatical masculino>, y (b) es preferible aplicar <la ley lingüística de la economía expresiva> para así evitar el abultamiento gráfico y la consiguiente ilegibilidad que ocurriría en el caso de utilizar expresiones como las y los, os/as y otras fórmulas que buscan visibilizar la presencia de ambos sexos.

Contenido

1. Presentación	5
2. Información general	5
2.1 Desarrollo de habilidades para la vida y el fortalecimiento de la cultura preventiva como ejes transversales de la participación estudiantil	6
2.2 El emprendimiento como esencia del Programa de Participación Estudiantil	7
3. Marco legal del Programa de Participación Estudiantil	7
4. Ámbito del Programa de Participación Estudiantil	7
5. Objetivos del Programa de Participación Estudiantil	7
5.1 Objetivo general	7
5.2 Objetivos específicos	7
6. Actores del Programa de Participación Estudiantil	8
6.1 Nivel central	8
6.2 Nivel zonal	8
6.3 Nivel distrital	8
6.4 Institución educativa	8
6.4.1 Autoridad de la institución educativa	8
6.4.2 Coordinador institucional	9
6.4.3 Docente facilitador	10
6.5 Estudiantes del Programa de Participación Estudiantil	10
7. Campos de acción del Programa de Participación Estudiantil	11
7.1 Convivencia	11
7.2 Vida saludable	11
7.3 Artístico cultural	11
7.4 Ambiente	11
7.5 Innovación tecnológica	11
8. Metodología de trabajo del Programa de Participación Estudiantil	12
8.1 Aprendizaje basado en proyectos	12
9. Fases del Programa de Participación Estudiantil	13
9.1 Fase de inducción	14
9.2 Fase de planificación	14

9.3 Fase de implementación	15
9.3.1 Casa abierta	15
9.4 Fase de evaluación	15
10. Cronograma del Programa de Participación Estudiantil	16
11. Aprobación del Programa de Participación Estudiantil	17
11.1 Aprobación por campos de acción	17
11.2 Aprobación por convalidaciones	18
11.3 Aprobación del PPE en casos de vulnerabilidad	18
11.3.1 Estudiantes embarazadas	19
11.3.2 Estudiantes que padezcan de enfermedades catastróficas o terminales	19
11.4 Estudiantes que no aprobaron el PPE	19
11.5 Estudiantes de PPE que no hayan aprobado el año escolar	20
12. Escuelas hermanadas	20
13. Conformación de equipos de responsabilidad cívica y convivencia	20
14. Oferta escolarizada extraordinaria	21
15. Anexos	22
ANEXO 1: Formato de registro de estudiantes del Programa de Participación Estudiantil	22
ANEXO 2: Formato de aprobación del Programa de Participación Estudiantil	23
ANEXO 3: Formato para elaborar la bitácora de trabajo	24
ANEXO 4: Estructura para armar el portafolio del Programa de Participación Estudiantil	25
ANEXO 5: Rúbrica cualitativa de evaluación individual y entre pares	26
ANEXO 6: Rúbrica de calificación del “Desarrollo e implementación del emprendimiento educativo interdisciplinario según el campo de acción seleccionado”	30
ANEXO 7: Convalidación de educación a través de la actividad física y alto rendimiento deportivo	32
ANEXO 8: Convalidación Asociación de Scouts del Ecuador	39
ANEXO 9: Convalidación Colegios de Arte	44

1. Presentación

Con el objetivo de brindar lineamientos para la implementación, ejecución y gestión del Programa de Participación Estudiantil (PPE) en aquellas instituciones educativas que poseen primero y segundo curso de Bachillerato a escala nacional, la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir, a través de la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, ha diseñado el presente instructivo.

Este documento está dirigido al coordinador y docentes facilitadores del PPE, siendo de aplicación obligatoria en todas las instituciones educativas fiscales, fiscomisionales, municipales y particulares del régimen Sierra-Amazonía 2016-2017.

El instructivo cuenta con una breve descripción de lo que implica el PPE, su normativa legal y los objetivos que busca el programa. A su vez, se explicita los aspectos conceptuales bajo los cuales se pretende fortalecer la participación activa de los estudiantes en la definición, desarrollo e implementación de emprendimientos educativos interdisciplinarios que den respuesta a problemáticas institucionales previamente identificadas, siendo estos: el fortalecimiento de una cultura preventiva, el emprendimiento social y el desarrollo de habilidades para la vida.

2. Información general

El Programa de Participación Estudiantil (PPE) es un espacio educativo gratuito que busca fomentar y reconocer las capacidades innovadoras, reflexivas y expresivas que tienen los estudiantes mediante la construcción e implementación de emprendimientos educativos interdisciplinarios que fortalezcan las capacidades investigativas, dando relevancia al trabajo colaborativo y a la participación activa de los estudiantes de primero y segundo curso de bachillerato.

La implementación del PPE se encuentra mediada por el acompañamiento de aquellos docentes de las instituciones educativas que han sido previamente designados como facilitadores para orientar, contribuir y acompañar a los estudiantes en la construcción de emprendimientos educativos interdisciplinarios que respondan a las necesidades institucionales y comunitarias.

A través del PPE, el Ministerio de Educación busca contribuir al desarrollo integral de los adolescentes, mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos durante el trayecto escolar y su vinculación directa con la comunidad, para generar impactos positivos que den respuesta a las diversas necesidades previamente identificadas, convirtiéndose en sujetos activos en la transformación social y promotores de nuevas iniciativas educativas de convivencia armónica.

2.1 Desarrollo de habilidades para la vida y el fortalecimiento de la cultura preventiva como ejes transversales de la participación estudiantil

El desarrollo de habilidades para la vida se estructura en base al enfoque de la Organización Panamericana de la Salud¹ que concibe las habilidades para la vida como aquellas aptitudes necesarias para el desarrollo humano y que se diferencian según sus ámbitos de acción como: 1) habilidades sociales e interpersonales (incluyendo comunicación, habilidades de rechazo, agresividad y empatía); 2) habilidades cognitivas (incluyendo toma de decisiones, pensamiento crítico y autoevaluación); y, 3) habilidades para manejar emociones (incluyendo el estrés y el control interno).

Las habilidades para la vida son:

La **comunicación**, como el derecho inalienable de todo ser humano a expresarse y a afirmar su ser, estableciendo límites en las relaciones sociales, dando a conocer sus valores, opiniones, derechos, sentimientos y necesidades, respetándose a sí mismo y a los demás.

La **empatía**, como la capacidad innata que tienen las personas para imaginar y sentir cómo es el mundo desde la perspectiva de otra persona y ponerse en su lugar. Esta capacidad permite fortalecer la tolerancia y el respeto hacia la diversidad.

El **manejo de las emociones** como la habilidad que invita a reconocer el propio mundo afectivo y el de las demás personas, dejando de lado prejuicios, temores y racionalizaciones al momento de manifestar emociones y sentimientos. También implica identificar fuentes de tensión y ansiedad que se presentan en la vida cotidiana y la habilidad de reconocer sus distintas manifestaciones y encontrar vías para eliminarlas o contrarrestarlas de manera saludable.

El **autoconocimiento**, que implica el reconocimiento de la personalidad, fortalezas, oportunidades, debilidades, actitudes, valores y aficiones que ayudan a construir una imagen de sí mismo para celebrar la vida y para afrontar los momentos de adversidad.

La **toma de decisiones** como la acción de evaluar las diferentes posibilidades que se presentan en nuestro diario vivir y seleccionar aquella opción que se enmarque en nuestras necesidades, valores, motivaciones, influencias y posibles consecuencias presentes y futuras, tanto en la propia vida como en la de otras personas.

La **solución de problemas** implica dirigir nuestros esfuerzos a desarrollar estrategias y herramientas que permitan manejar los conflictos de forma creativa y flexible, identificando en ellos oportunidades de cambio y crecimiento personal.

El **trabajo en equipo** implica el fortalecimiento de las relaciones personales, reconociendo la diversidad de aptitudes, actitudes, fortalezas y debilidades al momento de planear un objetivo común. Esta habilidad social invita a unir esfuerzos para concretar acciones conjuntas con miras a una meta determinada.

El desarrollo de **habilidades para la vida**, con base en la teoría de aprendizaje social, promueve la necesidad de procesar y estructurar aquellas experiencias vitales adquiridas durante la vida para luego aplicarlas y aprovecharlas en forma activa, considerando la influencia del entorno. A su vez también toma en consideración aquellas teorías del desarrollo humano que rescatan la influencia de los cambios biológicos, el desarrollo cognitivo y el contexto social en el desarrollo integral de niños y adolescentes².

Por otro lado, la **cultura preventiva** se define como la actitud proactiva de todos para evitar situaciones que atenten al bienestar y a la convivencia entre las personas. Esta se construye mediante un trabajo colectivo donde cada persona, desde su espacio de acción, promueve formas de convivencia más incluyentes, responsables, solidarias y saludables. Involucra educar para crear conciencia, adoptar nuevas conductas y una actitud de respeto hacia la diversidad; además de generar protección y cuidado personal, colectivo y del entorno.

Para fortalecer la cultura preventiva es necesario considerar:

- Fortalecer los compromisos individuales y colectivos para ejecutar actividades específicas que den respuesta a necesidades existentes.

¹OPS, 2001 Enfoque de habilidades para la vida para un desarrollo saludable de niños y adolescentes, División de Promoción y Protección de la Salud, Programa de Salud Familiar y Población, Unidad Técnica de Adolescencia.

²Para más información se sugiere revisar el link: <http://www1.paho.org/hq/dmdocuments/2009/Habilidades.pdf> o buscar el documento denominado: Enfoque de habilidades para la vida para un desarrollo saludable de niños y adolescentes.

- Mejorar procesos de organización entre los actores de la comunidad educativa y ampliada, para garantizar la implementación de los emprendimientos educativos interdisciplinarios previamente definidos.
- Generar vinculación comunitaria como un mecanismo colaborativo que permite operar y dar soluciones a aquellas circunstancias que afectan el bienestar de la persona o un grupo de personas.
- Fortalecer la comunicación asertiva entre los actores de la comunidad educativa y la comunidad ampliada para dar respuesta oportuna y directa, respetando las posturas de los demás.
- Planificar y evaluar los emprendimientos educativos interdisciplinarios formulados e implementados, para revisar su nivel de alcance e impacto.

2.2 El emprendimiento como esencia del Programa de Participación Estudiantil

De acuerdo al currículo de bachillerato de Emprendimiento y Gestión 2015, “se entiende por emprendimiento al inicio y realización de una actividad que le es atractiva al estudiante en el ámbito económico, artístico, cultural, deportivo, social, religioso, político, etc., pudiendo tener carácter individual, familiar, comunitario o asociativo (...)”.

A pesar de ser reconocido como una disciplina administrativa, posee un carácter multidimensional, siendo necesario articular los conocimientos adquiridos en el salón de clase con las habilidades y las capacidades personales o colectivas. Esto implica identificar los recursos para su realización, centrados en la imaginación y creatividad, satisfaciendo de esta forma las necesidades previamente identificadas.

3. Marco legal del Programa de Participación Estudiantil

El Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural establece, en su artículo 198, que un requisito para obtener el título de bachiller es haber aprobado las actividades de participación estudiantil obligatorias.

El Ministerio de Educación expide la normativa que regula el Programa de Participación Estudiantil, la cual es de aplicación obligatoria para todas las

instituciones educativas en todas las modalidades del Sistema Nacional de Educación, mediante Acuerdo Ministerial MINEDUC-ME-2016-00040-A.

4. Ámbito del Programa de Participación Estudiantil

El presente instructivo regula la implementación del Programa de Participación Estudiantil para los estudiantes de primero y segundo curso de bachillerato de las instituciones educativas de sostenimiento fiscal, municipal, fiscomisional y particular que ofertan educación escolarizada ordinaria en la modalidad presencial.

5. Objetivos del Programa de Participación Estudiantil

5.1 Objetivo general

Contribuir al desarrollo de una cultura preventiva en los estudiantes de primero y segundo curso de bachillerato, mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos en el aula en el desarrollo de emprendimientos educativos interdisciplinarios que contemplen iniciativas innovadoras, orientadas a dar soluciones a corto y mediano plazo a las distintas problemáticas que puedan presentarse en la comunidad educativa y/o ampliada.

5.2 Objetivos específicos

- Fortalecer la vinculación de los estudiantes y la comunidad, mediante la implementación de emprendimientos educativos interdisciplinarios de corresponsabilidad social.
- Fomentar el desarrollo de habilidades para la vida mediante el trabajo colaborativo, la participación activa y la convivencia armónica.
- Promover el liderazgo de los estudiantes para proponer respuestas, desde sus intereses y necesidades colectivas, a problemáticas identificadas en su entorno.

6. Actores del Programa de Participación Estudiantil

Los actores que intervienen en la implementación del Programa de Participación Estudiantil son:

6.1 Nivel central

El Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir, tiene a su cargo la rectoría, planificación, seguimiento y evaluación del Programa de Participación Estudiantil (PPE).

Para el efecto, coordinará todas las acciones que sean necesarias con las unidades desconcentradas en territorio (Coordinaciones Zonales y Direcciones Distritales), para la implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación del programa en las instituciones educativas a nivel nacional.

6.2 Nivel zonal

Las Coordinaciones Zonales y las Subsecretarías de Educación del Distrito Metropolitano de Quito y de Guayaquil son responsables de:

- Garantizar la gratuidad del PPE en todas las instituciones educativas de su jurisdicción.
- Coordinar la implementación del PPE en los territorios de su jurisdicción.
- Monitorear la implementación del PPE y el desarrollo de los emprendimientos interdisciplinarios que se definan en las instituciones educativas de su jurisdicción.
- Coordinar la firma de convenios con instituciones cooperantes que cumplan con los enfoques del PPE, a fin de implementar con ellos procesos de capacitación destinados a coordinadores institucionales y a docentes facilitadores.
- Elaborar informes de monitoreo para remitir al nivel central cuando se los solicite.

6.3 Nivel distrital

Las Direcciones Distritales son responsables de:

- Monitorear a las instituciones educativas de su jurisdicción para garantizar la gratuidad del PPE.

- Capacitar a los docentes coordinadores y docentes facilitadores de las instituciones educativas en el instructivo y metodología del PPE.
- Garantizar la implementación de las fases que posee el PPE en las instituciones educativas a su cargo.
- Resolver aquellas dificultades que se presenten en las instituciones educativas del distrito, en el marco de la implementación del programa.
- Registrar y actualizar la Matriz de Información del Programa de Participación Estudiantil (MIPPE) con la información de las nóminas de inscripción y aprobación de los estudiantes del PPE, entregadas por las instituciones educativas de su jurisdicción.
- Elaborar informes técnicos sobre la implementación del PPE y remitir al nivel zonal cuando estos sean solicitados.
- Realizar el seguimiento y garantizar que las actividades que se encuentren realizando en el PPE no atenten contra la seguridad e integridad, tanto de estudiantes como de docentes facilitadores.
- Levantar información sobre los emprendimientos educativos interdisciplinarios que desarrollan los estudiantes vinculados en el PPE de las instituciones educativas de su jurisdicción.
- Apoyar a las instituciones educativas en la coordinación de eventos, programas o campañas de difusión interna y externa de los emprendimientos educativos interdisciplinarios que desarrollen.

6.4 Institución educativa

6.4.1 Autoridad de la institución educativa

La institución educativa, a través de su máxima autoridad, tendrá la responsabilidad de:

- Apoyar en todas las actividades que se requiera implementar para el correcto funcionamiento del PPE.
- Designar a los docentes facilitadores del programa de entre su planta docente.

- Garantizar el cumplimiento de la carga horaria semanal del PPE³; considerando que de las 30 horas pedagógicas de la jornada laboral docente (al interior del establecimiento educativo) según el Reglamento General a la LOEI, se asigne a los docentes facilitadores el equivalente a las 5 horas reloj para las actividades semanales con los estudiantes del PPE.
- Designar al coordinador institucional del programa de entre los docentes facilitadores asignados a los diversos campos de acción.
- Dar seguimiento al desarrollo e implementación de los emprendimientos educativos interdisciplinarios realizados por los estudiantes.
- Realizar el monitoreo y seguimiento a las actividades que realiza el coordinador del PPE y a los docentes facilitadores en su institución.
- Remitir la nómina de estudiantes inscritos por campo de acción en el PPE⁴ a la Dirección Distrital.
- Remitir la nómina de estudiantes que aprobaron el PPE⁵ a la Dirección Distrital.
- Emitir en casos excepcionales una certificación de aprobación de las horas que el estudiante haya cursado, sea en primero o segundo de bachillerato.
- Realizar una socialización sobre los campos de acción y los procesos de convalidación, a los estudiantes que deben cumplir con el PPE.
- Garantizar la inscripción de los estudiantes al PPE: primero y segundo curso de bachillerato, convalidaciones, casos de vulnerabilidad y estudiantes que no hayan aprobado el PPE.
- Elaborar el listado de estudiantes inscritos en el PPE tomando en consideración el campo de acción seleccionado, convalidaciones, estudiantes que no aprobaron el PPE⁶, casos de vulnerabilidad, y estudiantes de la oferta escolarizada extraordinaria. Este listado deberá ser remitido a la autoridad institucional.
- Brindar asesoramiento a los docentes facilitadores del PPE para el desarrollo y ejecución de las actividades planificadas.
- Realizar y registrar reuniones periódicas con los docentes facilitadores para monitorear y evaluar el avance del PPE.
- Participar activamente con los docentes facilitadores y estudiantes de primero y segundo curso de bachillerato en las actividades que los estudiantes hayan establecido en el marco de la implementación de los emprendimientos educativos interdisciplinarios.

6.4.2 Coordinador institucional

El docente coordinador institucional es aquel profesional que será designado por la autoridad de la institución educativa de entre los docentes facilitadores asignados para ejecutar el PPE.

Sus funciones son:

- Realizar el seguimiento a la implementación del PPE en la institución educativa a la cual pertenece.
- Socializar a los docentes facilitadores la metodología de trabajo del PPE conjuntamente con la normativa e instrumentos educativos diseñados para la habilitación del programa.
- Hacer cumplir la planificación establecida para la implementación del PPE dentro de la institución educativa.
- Coordinar con los docentes facilitadores, el formato o modalidad de presentación de los emprendimientos educativos interdisciplinarios a la comunidad educativa.
- Elaborar un informe institucional del PPE una vez terminado el mismo, tanto de primero como de segundo curso de bachillerato y remitirlo a la máxima autoridad de la institución educativa para su conocimiento y posterior envío al distrito cuando le sea solicitado.
- Mantener un solo registro de información actualizado en el que conste la nómina de los estudiantes, la asistencia, las calificaciones y el nombre de los emprendimientos educativos interdisciplinarios; información que debe ser entregada por los docentes facilitadores. Al finalizar el año, esta información deberá ser entregada a la autoridad institucional.

³ Artículo 9 del Acuerdo Ministerial MINEDUC-ME-2016-00040-A.

⁴ Anexo 1: Formato de registro de estudiantes del Programa de Participación Estudiantil.

⁵ Anexo 2: Formato de aprobación del Programa de Participación Estudiantil.

⁶ Son considerados "estudiantes no aprobados" quienes no aprobaron en primero y segundo curso de bachillerato, estudiantes que se encuentren en tercer curso de bachillerato y no se hayan inscrito en el PPE en los años anteriores y estudiantes que hayan culminado su formación y no cuenten con la aprobación del PPE.

- Comunicar al Departamento de Consejería Estudiantil (DECE) aquellos casos de estudiantes que puedan presentar alguna situación de vulnerabilidad que influya en el no cumplimiento de las actividades y el cronograma contemplado para llevar a cabo el PPE.
- Determinar mecanismos de seguridad que velen por la integridad de los estudiantes en las diversas actividades programadas, conjuntamente con la autoridad institucional y docentes facilitadores.
- Elaborar el listado de estudiantes que aprobaron el PPE y remitirlo a la autoridad institucional⁷.
- Evaluar a los estudiantes con base en los criterios descritos en el presente instructivo.
- Presentar al coordinador institucional la nómina de estudiantes que aprobaron y no aprobaron el PPE⁸.
- Participar activamente en las actividades que los estudiantes hayan establecido en el marco de la implementación de los emprendimientos educativos interdisciplinarios.
- Garantizar que los estudiantes registren mediante cualquier recurso audiovisual, las acciones vinculadas a la implementación de los emprendimientos educativos interdisciplinarios, para su posterior presentación en la casa abierta que deberá desarrollarse al interior de la institución educativa, en coordinación con el coordinador institucional y la autoridad institucional.

6.4.3 Docente facilitador

El docente facilitador es aquel profesional de la institución educativa que tiene la función de implementar el PPE a través del trabajo directo con los estudiantes, brindando acompañamiento y apoyo pedagógico. Sus responsabilidades son:

- Aplicar la normativa, los lineamientos y la metodología del PPE según los parámetros establecidos en este instructivo.
- Cumplir con la carga horaria destinada para el PPE.
- Realizar la inducción del PPE a los estudiantes a su cargo.
- Acompañar, apoyar y orientar a los estudiantes a su cargo, en la planificación, implementación y evaluación del emprendimiento educativo interdisciplinario.
- Llevar un registro actualizado de los estudiantes bajo su responsabilidad, en el cual conste asistencia, evaluaciones y temas definidos para los emprendimientos educativos interdisciplinarios.
- Revisar periódicamente las bitácoras de las acciones desarrolladas por los estudiantes en cada una de las etapas de la metodología planteada en el presente instructivo.
- Dotar de lineamientos y reglas de convivencia armónica, seguridad y disciplina para garantizar la integridad de los estudiantes en todas las actividades programadas.

6.5 Estudiantes del Programa de Participación Estudiantil

Son todos aquellos que se encuentran en primero y segundo curso de bachillerato de todas las instituciones educativas del país quienes, de forma obligatoria, deben cumplir con el programa para la obtención del título de bachiller de acuerdo a lo establecido en los artículos 198 y 202 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

Los estudiantes son responsables de:

- Asistir a la socialización de los campos de acción y procesos de convalidación del PPE, convocada por el coordinador institucional.
- Realizar su inscripción en uno de los campos de acción del PPE, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el coordinador institucional del programa.
- Cumplir con los lineamientos y reglas de convivencia armónica, seguridad y disciplina dispuestas por el docente facilitador del campo de acción, garantizando la seguridad e integridad en todas las actividades programadas.
- Cumplir con las 200 horas establecidas para la operatividad del PPE.

⁷ Anexo 2: Formato de aprobación del Programa de Participación Estudiantil.

⁸ Se define como estudiante aprobado a aquel que cumplió con todas las actividades establecidas en el PPE.

- Justificar ante el docente facilitador las inasistencias a las actividades planificadas.
- Llevar un registro de actividades mediante bitácoras⁹, mismas que se presentarán al docente facilitador de manera semanal y serán evaluadas al finalizar cada año escolar.
- Presentar un portafolio con las bitácoras de las actividades realizadas durante la ejecución del PPE por cada año cursado¹⁰.
- Participar en la construcción e implementación del emprendimiento educativo interdisciplinario y presentarlo de forma grupal al docente facilitador.
- Registrar mediante cualquier recurso audiovisual, las acciones vinculadas a la implementación de los emprendimientos educativos interdisciplinarios para su posterior presentación en la casa abierta, misma que deberá desarrollarse al interior de la institución educativa en coordinación con el docente facilitador, el coordinador institucional y la autoridad institucional.

7. Campos de acción del Programa de Participación Estudiantil

7.1 Convivencia

Campo de acción que busca promover los derechos y los deberes que tienen los ciudadanos para fortalecer la coexistencia pacífica y armónica entre los miembros de la comunidad, propiciando así ambientes saludables y buenas relaciones interpersonales. **Temáticas relacionadas:** ciudadanía, derechos humanos, derechos constitucionales, orden y seguridad ciudadana, seguridad vial, prevención de riesgos antrópicos, prevención de la violencia de cualquier tipo, entre otros. Este campo de acción permite la aplicación de conocimientos vinculados a las Ciencias Sociales, Emprendimiento y Gestión.

7.2 Vida saludable

Campo de acción que permite promover el desarrollo de conductas y comportamientos que inciden en el bienestar físico, psicológico y social para disfrutar de una vida saludable. **Temáticas relacionadas:** salud, sexualidad, alimentación saludable, deportes,

prevención de uso y consumo de drogas, entre otros. Este campo de acción permite la aplicación de áreas del conocimiento vinculadas a las Ciencias Naturales, Emprendimiento y Gestión y Educación Física.

7.3 Artístico cultural

Busca promover una educación integral utilizando el recurso artístico, para desarrollar habilidades sociales que permiten fortalecer la relación con los otros y el entorno, a más de reconocer las habilidades artísticas de los estudiantes. A su vez, permite el reconocimiento y la valoración de nuestra historia, idioma y tradiciones, promoviendo el respeto a la diversidad cultural y la conservación de nuestro patrimonio. **Temáticas relacionadas:** pintura, danza, música, teatro, literatura, saberes ancestrales, patrimonio cultural, entre otros. Este campo de acción permite la aplicación de áreas del conocimiento vinculadas a las Ciencias Sociales, Lengua y Literatura, Educación Cultural y Artística, Ciencias Naturales y Emprendimiento y Gestión.

7.4 Ambiente

Campo de acción que promulga el desarrollo de la conciencia ambiental en los estudiantes para fortalecer la relación de las personas con su entorno, mediante la preservación y el uso adecuado de los recursos naturales. **Temáticas relacionadas:** riesgos naturales, consumo consciente y sostenible, patrimonio natural, cuidado y fortalecimiento del ambiente, reducción del CO₂, entre otros. Este campo de acción permite la aplicación de áreas del conocimiento vinculadas a las Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Emprendimiento y Gestión.

7.5 Innovación tecnológica

Campo de acción que permite a los estudiantes el uso de la tecnología para el desarrollo y renovación de estrategias originales que permitan diseñar, crear y optimizar servicios que mejoren la calidad de vida de la comunidad educativa y ampliada. **Temáticas relacionadas:** ciencia, tecnologías de la información y comunicación, desarrollo tecnológico, entre otros. Este campo de acción permite la aplicación de áreas del conocimiento vinculadas a las Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas y Emprendimiento y Gestión.

⁹ Anexo 3: Formato para elaborar la bitácora de trabajo.

¹⁰ Anexo 4: Estructura para armar el portafolio del Programa de Participación Estudiantil.

8. Metodología de trabajo del Programa de Participación Estudiantil

8.1 Aprendizaje basado en proyectos

El Programa de Participación Estudiantil busca generar un espacio donde los estudiantes puedan poner en práctica su creatividad y aquellos conocimientos adquiridos en el salón de clase, mediante la cristalización de emprendimientos educativos interdisciplinarios que estén al servicio de la comunidad educativa y comunidad ampliada.

El aprendizaje basado en proyectos compromete activamente a los estudiantes a trabajar en equipo, desarrollar habilidades como la colaboración, la perseverancia y la comunicación; “Valora las experiencias de primera mano y fomenta el aprender haciendo (Katz, L.G., & Chard, 1989) de una manera flexible, lúdica, con múltiples oportunidades, tareas y estrategias, en el cual se promueven diferentes estilos de aprendizaje para que los estudiantes tengan mayores probabilidades de realización personal”¹¹.

A su vez, proporciona un espacio académico y dinámico donde la interacción en equipo sobre una temática de interés común, permite el desarrollo de las habilidades para la vida y capacidades de investigación. Cabe recalcar que para objeto del PPE, todo proyecto educativo que planteen los estudiantes será considerado como un emprendimiento educativo interdisciplinario.

Para trabajar bajo la metodología basada en proyectos, los estudiantes deberán:

- **Identificar las necesidades e intereses** de su comunidad educativa, para presentar alternativas concretas de emprendimientos que den respuesta a la problemática detectada.
- **Utilizar los conocimientos previos** impartidos por parte del docente facilitador y aquellos aprendizajes que pudieron haber recibido en años anteriores. Toda la información básica que conceptualice a la problemática identificada constituirá la base para formular el emprendimiento educativo interdisciplinario.

- **Aplicar el trabajo participativo y colaborativo** como estrategia para alcanzar el objetivo del emprendimiento educativo. Implica la organización y distribución de responsabilidades para la colaboración activa y efectiva de los involucrados, siendo importante la motivación que realice el docente facilitador para fortalecer la participación y compromiso de todos los estudiantes.
- **Aplicar trabajo cooperativo**, donde los estudiantes del PPE deberán interactuar aportando sus habilidades, conocimientos y destrezas para la consecución del o los emprendimientos educativos interdisciplinarios, cumpliendo con el rol y funciones acordadas, integrando diversos saberes y experiencia.



¹¹ Ministerio de Educación; “Instructivo de proyectos escolares”. Quito, 2013.

9. Fases del Programa de Participación Estudiantil

A continuación, se presenta una breve descripción del esquema operacional que debe tener el PPE para su correcto funcionamiento, dejando abierta la posibilidad de que el docente facilitador pueda indagar en otros recursos conceptuales, bibliográficos o net gráficos para fortalecer el proceso de acompañamiento a los estudiantes:

FASE	ACTIVIDADES	CONTENIDO	PARTICIPANTES	OBJETIVO DE APRENDIZAJE
1. Inducción	Socialización de las habilidades para la vida y definición de cultura preventiva.	- Habilidades para la vida y cultura preventiva. - Aplicación inicial de la "Rúbrica cualitativa de evaluación individual y entre pares"	Docente facilitador y estudiantes	Estudiantes sensibilizados sobre la importancia de desarrollar habilidades para la vida y cultura preventiva.
	Socialización de la metodología de aprendizaje basado en proyectos y las fases para estructurar un emprendimiento educativo interdisciplinario.	- Emprendimiento y los proyectos sociales. - Descripción de la metodología de aprendizaje basado en proyectos.	Docente facilitador y estudiantes	Estudiantes conocen cómo desarrollar emprendimientos educativos interdisciplinarios que den respuesta a problemáticas identificadas según el campo de acción seleccionado.
2. Planificación	Elaboración del emprendimiento educativo interdisciplinario por parte de los estudiantes.	- Estructura del emprendimiento educativo interdisciplinario: - Diagnóstico. - Definición del problema. - Justificación. - Grupo objetivo. - Objetivos. - Herramientas para levantamiento de información. - Cronograma de actividades e implementación. - Recursos. - Definición de metas, indicadores de gestión y resultados.	Docente facilitador y estudiantes	Estudiantes construyen un trabajo escrito que contemple un cronograma y una lista de indicadores institucionales a alcanzar como meta común
3. Implementación	Ejecución de las actividades planificadas dentro del emprendimiento educativo interdisciplinario conforme al cronograma desarrollado.	- Ejecución de actividades del emprendimiento educativo interdisciplinario. - Organización y participación en actividades dentro y fuera de la IE.	Docente facilitador y estudiantes	Estudiantes generan bitácoras, registros fotográficos, material audiovisual, difusión de los emprendimientos en redes sociales y en espacios abiertos.
4. Evaluación	Evaluación al estudiante y al emprendimiento educativo interdisciplinario.	- Aplicación final de la "Rúbrica cualitativa de evaluación individual y entre pares" - Revisión de las bitácoras - Evaluación del emprendimiento del PPE mediante los criterios de evaluación establecidos.	Docente facilitador y estudiantes	Estudiantes evalúan su participación en la implementación de los emprendimientos educativos interdisciplinarios y los resultados obtenidos, además de presentar el portafolio con bitácoras.

9.1 Fase de inducción

La inducción es el momento en donde el docente facilitador informa de manera concreta a los estudiantes, tanto de primero como de segundo curso de bachillerato, el objetivo del PPE, la metodología de trabajo, el cronograma y la normativa que sustenta la obligatoriedad del programa, a más de la información vinculada al desarrollo de las habilidades para la vida y la cultura preventiva.

La implementación de la fase de inducción se llevará a cabo de acuerdo al siguiente cronograma:

Temática	Carga horaria	Semana
El Programa de Participación Estudiantil, objetivos y normativa	1 hora	Semana 1
Desarrollo de habilidades para la vida	3 horas	Semana 1
Cultura preventiva y emprendimiento	1 hora	Semana 1
Autoevaluación inicial de los estudiantes	1 hora	Semana 2
Metodología basada en proyectos educativos	6 horas	Semana 2 y 3
Total	12 horas	

*La distribución de la carga horaria será aplicada tanto en primero como en segundo curso de bachillerato.

Para el desarrollo de esta fase es necesario revisar la “Guía metodológica para docentes facilitadores del Programa de Participación Estudiantil”, información que podrá ser ampliada por el docente mediante investigaciones bibliográficas o net gráficas.

Terminadas las cinco horas asignadas para el proceso de información sobre habilidades para la vida, cultura preventiva y emprendimiento; el docente facilitador utilizará la rúbrica anexa al presente instructivo¹² para que cada estudiante se autoevalúe, recalando que la evaluación es cualitativa y que su objetivo es conocer el estado o condición inicial del estudiante antes de arrancar con el desarrollo de los emprendimientos educativos interdisciplinarios; el docente debe incentivar a que la aplicación de la evaluación sea con honestidad y compromiso. Las seis horas posteriores de trabajo asignadas en esta fase

se utilizarán para explicar de forma detallada las etapas que tiene un emprendimiento.

9.2 Fase de planificación

En esta fase los estudiantes elaboran conceptualmente el o los emprendimientos educativos interdisciplinarios escogidos por ellos en el marco del campo de acción vinculado, siendo importante que el docente facilitador monitoree y garantice la construcción de una propuesta de trabajo escrita que contemple todas las fases propias de un proyecto; para esta actividad se deberá utilizar la “Guía metodológica para docentes facilitadores del Programa de Participación Estudiantil”, información que podrá ser ampliada por el docente facilitador mediante investigaciones bibliográficas o net gráficas. Esta fase tiene una duración de 20 horas.

¹² Anexo 5: Rúbrica cualitativa de evaluación individual y entre pares.

9.3 Fase de implementación

Una vez estructurada la planificación general del o los emprendimientos, es necesario arrancar con el desarrollo de los mismos. Para esto, los estudiantes se guiarán de acuerdo al cronograma elaborado en la fase anterior y el docente facilitador deberá trabajar articuladamente con los estudiantes en la ejecución de las actividades propuestas, brindándoles su apoyo para la concreción de las mismas y garantizando su seguridad.

Las iniciativas de emprendimientos pueden ser diversas y no necesariamente están relacionadas con la producción de un bien tangible o comerciable, por lo que queda abierta la posibilidad de diseñar e implementar cualquier tipo de emprendimiento siempre y cuando responda a una problemática previamente identificada en su contexto. Esta fase tiene una duración de 60 horas.

9.3.1 Casa abierta

Con el objeto de socializar a la comunidad educativa los emprendimientos educativos interdisciplinarios desarrollados en el marco de la implementación del PPE, la institución educativa tomará en consideración el cronograma definido en el instructivo del programa para implementar una casa abierta, misma que será organizada por el coordinador del PPE, los docentes facilitadores y los estudiantes de primero y segundo curso de bachillerato con apoyo de la autoridad institucional.

La casa abierta es un punto de encuentro que sirve para la presentación de los emprendimientos a la comunidad; es un lugar autónomo que alienta a la participación colectiva a través de actividades lúdicas, culturales, sociales, artísticas y científicas en donde participa cualquier persona.

Las consideraciones básicas a tomar en cuenta para el desarrollo de la casa abierta son:

- Reflejar la calidad de los emprendimientos educativos interdisciplinarios.
- Asegurar espacios amplios, cubiertos y adecuados para los expositores.
- Garantizar que el material para dar explicación a los emprendimientos educativos interdisciplinarios en cada stand esté disponible para el día de la casa abierta.

- Asegurar que las necesidades logísticas de los expositores en cuanto luz eléctrica y material audiovisual esté en óptimas condiciones de uso y disponibilidad para el día del evento.
- Garantizar la convocatoria a estudiantes de otras instituciones y ciudadanía en general.

9.4 Fase de evaluación

En esta fase se evaluará la participación del estudiante, el acompañamiento del docente facilitador y los resultados finales del emprendimiento educativo interdisciplinario.

El objetivo de la fase de evaluación es determinar el logro de las competencias, tanto en el estudiante como en el docente, la presentación escrita del emprendimiento, el cumplimiento del cronograma y la participación en las actividades, por parte de los estudiantes.

Para la fase evaluación del PPE se considerará: la presentación de bitácoras de trabajo (anexo 3), la rúbrica cualitativa de evaluación individual y entre pares (anexo 5) y la rúbrica de calificación del desarrollo e implementación del emprendimiento educativo (anexo 6). Esta fase tiene una duración de 8 horas.



10. Cronograma del Programa de Participación Estudiantil

Para llevar a cabo el PPE se ha establecido el siguiente cronograma de trabajo:

		1º y 2º CURSO DE BACHILLERATO 2016-2017																									
		MESES				OCT				NOV				DIC				ENE				FEB		MAR			
		Semanas /Horas				1	2	3	4	2	3	4	1	2	3	1	2	3	4	3	4	2	3	4	5		
Inducción		12																									
Planificación		20																									
Implementación del emprendimiento		60																									
Evaluación		8																									
		100				CASA ABIERTA																					

Las fases del cronograma deberán ser cumplidas en 20 semanas, con una planificación de actividades de cinco (5) horas reloj, cumpliendo así 100 horas durante cada año escolar.

Queda a discreción de la institución educativa la repartición de las cinco horas para la realización de las actividades de PPE: de lunes a sábado.

Cabe mencionar que para el año lectivo 2016-2017, los estudiantes que se encuentren en segundo curso de bachillerato y que aprobaron las 120 horas, deberán cumplir con 80 horas del PPE, a fin de completar las 200 horas del programa según lo estipulado en el Acuerdo Ministerial 444-12. Para ello, el coordinador institucional será responsable de elaborar una planificación a fin de cumplir la carga horaria requerida.

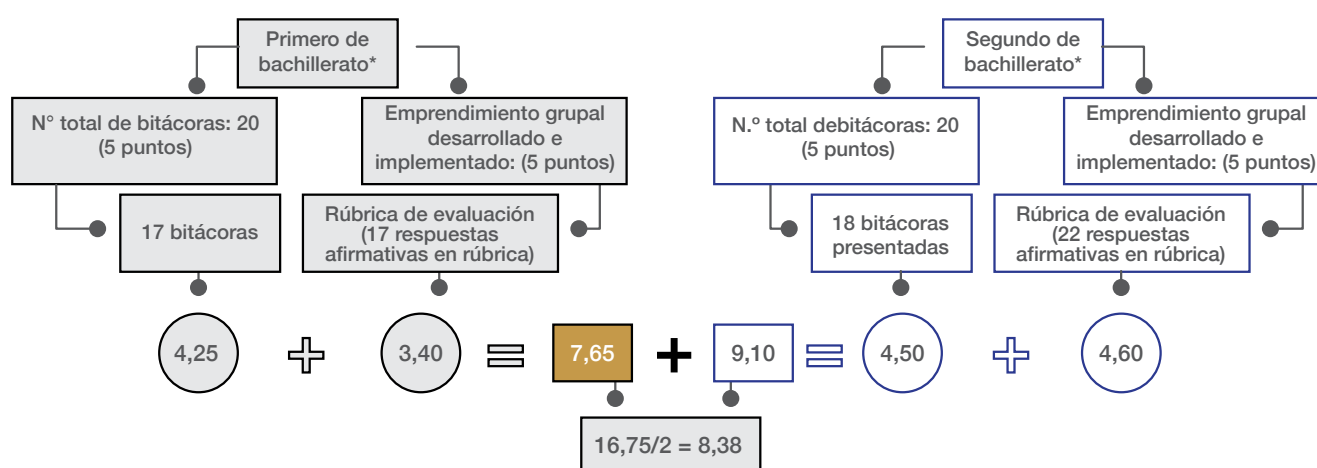
11. Aprobación del Programa de Participación Estudiantil

11.1 Aprobación por campos de acción

La calificación anual de los estudiantes del PPE se obtendrá aplicando los siguientes parámetros de evaluación:

Criterios de evaluación	Valor cuantitativo
Bitácoras de trabajo.- Es el registro individual de las actividades que realiza el estudiante de manera semanal (1 por semana). Las bitácoras son una constancia de la asistencia al PPE y de la capacidad de sistematización de las actividades, considerándose perdido el programa si se alcanzan el 10% de faltas injustificadas.	5
Desarrollo e implementación del emprendimiento educativo según el campo de acción seleccionado¹³. - Corresponde a la presentación grupal del emprendimiento desarrollado de forma escrita, la participación y cumplimiento de las actividades planificadas y la participación en espacios abiertos para la exposición del emprendimiento.	5
Nota final	10

Para la aprobación del Programa de Participación Estudiantil la calificación mínima requerida es de siete sobre diez (7/10). Esta calificación es el promedio entre las dos notas obtenidas en el primero y segundo curso de Bachillerato; así, por ejemplo:



*Para obtener la nota anual de aprobación, cada estudiante debe presentar:

¹³ Anexo 6: Rúbrica de calificación del criterio "Desarrollo e implementación del emprendimiento educativo según el campo de acción seleccionado"

a) un máximo de 20 bitácoras: el docente debe hacer una regla de tres, multiplicando el número final de bitácoras presentadas (ej. 17) por 5 (que es el máximo puntaje a obtener) y divide el total para 20 (ej. $17 \times 5 = 85$; $85/20 = 4.25$)

b) Para obtener la nota final del emprendimiento grupal el docente utilizará la “rúbrica de evaluación” anexa al presente instructivo (con una calificación máxima de 5 puntos), asignando a cada respuesta afirmativa una calificación de 0.2 (ej. el estudiante obtuvo “sí” 17 veces; por tanto, $17 \times 0.2 = 3.40$), se suman las dos calificaciones y se obtiene el puntaje del año lectivo correspondiente.

Este cálculo deberá hacerse tanto para primero como para segundo curso de bachillerato, El promedio de los dos puntajes finales será la nota de aprobación del PPE.

Para el registro de la aprobación del PPE, el distrito educativo tomará en consideración el criterio cualitativo “aprobado” o “no aprobado” (anexo 2).

11.2 Convalidaciones

Se podrá convalidar en los siguientes casos¹⁴:

- **Creatividad, Acción y Servicio (CAS).**- Es un componente central del Programa del Diploma (PD) que como parte del mismo, todos los estudiantes de las instituciones educativas acreditadas con Bachillerato Internacional deben cumplir. Este enfoque basado en la indagación, se ejecuta conforme al Currículo y estándares establecidos por la Organización de Bachillerato Internacional (OBI).

Las horas realizadas en CAS serán reconocidas como actividades de Participación Estudiantil¹⁵, pudiendo aprobar el PPE hasta el primer año de BI (equivalente a segundo curso de BGU).

- **Educación a través de la actividad física y alto rendimiento deportivo.**- Proceso destinado para deportistas en cualquier disciplina; se podrá convalidar en: a) alto rendimiento, b) seleccionados y federados provinciales, y c) fútbol profesional¹⁶.

- **Asociación Scouts del Ecuador.**- Proceso destinado para aquellos estudiantes que se encuentran vinculados a la Asociación Scout del Ecuador¹⁷.

- **Colegios de Arte.**- Proceso destinado para los estudiantes que se encuentren matriculados y asistiendo regularmente a uno de los Colegios de Arte de bachillerato complementario reconocidos por el Ministerio de Educación y que cursen los años equivalentes a su formación regular¹⁸.

Para el registro de los estudiantes que opten por cualquiera de las convalidaciones, el distrito educativo tomará en consideración el criterio de “convalidación”.

11.3 Aprobación del PPE en casos de vulnerabilidad

En caso de aquellos estudiantes que estén expuestos a condiciones de movilidad humana, víctimas de violencia sexual, explotación laboral y económica, trata y tráfico de personas, mendicidad, indocumentación, hijos de migrantes con necesidad de protección, hijos de personas privadas de libertad, adicciones, discapacidad; se tomará en cuenta los siguientes lineamientos:

- En caso de que la situación de vulnerabilidad se presente antes y durante el primer curso de Bachillerato, el estudiante deberá cumplir únicamente con las horas correspondientes al segundo curso de Bachillerato, previa presentación de la documentación requerida para validar dicha disposición por parte del coordinador institucional y la autoridad institucional. La calificación obtenida en segundo curso de Bachillerato se duplicará para cubrir la faltante.
- En caso de que la situación de vulnerabilidad se presente durante el segundo curso de Bachillerato, se tomarán como válidas las horas cumplidas en el primer curso de Bachillerato, considerando como calificación final la obtenida en el primer curso (bajo cumplimiento de los parámetros de evaluación), previa presentación de la documentación requerida para validar dicha disposición por parte del coordinador institucional y la autoridad institucional.

¹⁴ Disposición general acuerdo ministerial MINEDUC-ME-2016-00040-A

¹⁵ En concordancia con el Acuerdo Ministerial 224-13 de 16 de julio de 2013 y reformulado el 29 de diciembre de 2015.

¹⁶ Anexo 7 : Convalidación educación a través de la actividad física y alto rendimiento deportivo

¹⁷ Anexo 8: Convalidación Scouts Ecuador.

¹⁸ Anexo 9: Convalidación Colegios de Arte.

Para habilitar las directrices antes descritas, es necesario que el coordinador institucional comunique al DECE sobre estas situaciones, para que se desarrolle el proceso de acompañamiento necesario.

Si la vulnerabilidad se presenta durante los dos años (primero y segundo curso de bachillerato), el caso será analizado por el Consejo Ejecutivo y remitido al DECE para la elaboración del informe correspondiente. Los estudiantes aprobarán bajo el criterio cualitativo de “aprobado”.

11.3.1 Estudiantes embarazadas

En el caso de estudiantes embarazadas que cursen el primero o segundo curso de bachillerato, para la aprobación del PPE se reconocerá la asistencia al curso de psicoprofilaxis previo al parto o los controles prenatales (en caso de no disponer de dicho curso en la cercanía geográfica), previa presentación del certificado de asistencia correspondiente y entrega de una bitácora general que resuma la experiencia del curso, por lo que las estudiantes podrán participar de todas las actividades donde puedan apoyar. Las estudiantes aprobarán bajo el criterio cualitativo de “aprobado”.

11.3.2 Estudiantes que padezcan de enfermedades catastróficas o terminales

En el caso de estudiantes que padezcan de enfermedades catastróficas o terminales y que se encuentren en el programa de aulas hospitalarias, se considerarán como válidas para el PPE las horas cursadas en el programa de aulas hospitalarias. En aquellos casos en donde los estudiantes no se encuentren en aulas hospitalarias, el coordinador institucional deberá articular con el DECE la elaboración de un informe que permita proceder a la aprobación del programa. La aprobación se registrará bajo el criterio cualitativo “aprobado”.

11.4 Estudiantes que no aprobaron el PPE¹⁹

En el caso de los estudiantes que no aprobaron el Programa de Participación Estudiantil conforme lo establecido en el presente instructivo, el coordinador institucional deberá establecer un plan de trabajo a fin de que dichos estudiantes

realicen un emprendimiento educativo, y garantizar que un docente facilitador les acompañe durante el proceso. Los emprendimientos se realizarán bajo los siguientes parámetros:

- Estar alineado a uno de los campos de acción habilitados en la institución educativa.
- Plantear metas a corto plazo.
- Dar respuesta a una necesidad real previamente identificada en la institución educativa; cabe mencionar que los objetivos del emprendimiento deberán basarse en el interés de los estudiantes.
- Cumplir con todas las fases del emprendimiento educativo: inducción, planificación, implementación y evaluación.
- De preferencia el emprendimiento debe ser trabajado en equipo, para lo que la IE debe estructurar un grupo con todos los estudiantes que no hayan aprobado el programa.

En caso de que la IE cuente con un solo estudiante que no haya aprobado el PPE, este estudiante trabajará solo en el emprendimiento, cumpliendo con las características mencionadas. Es importante aclarar que los estudiantes en estos casos no deben ser integrados a los grupos de primero o segundo curso.

Para obtener la aprobación del programa en estos casos, los estudiantes deberán presentar a su docente facilitador el escrito de dicho emprendimiento; mismo que será valorado sobre 10 puntos, calificación que determinará la aprobación del PPE.

Una vez que el emprendimiento sea aprobado, el coordinador institucional del PPE deberá consignar la información de estos estudiantes en el listado de aprobación del programa y remitirla al distrito.

Para el registro de la aprobación del PPE, el distrito educativo tomará en consideración el criterio cualitativo “aprobado” o “no aprobado” (anexo 2).

¹⁹ Son considerados “estudiantes no aprobados” quienes no aprobaron en primero ni en segundo curso de bachillerato; estudiantes que se encuentren en tercer curso de bachillerato y no se hayan inscrito en el PPE en años anteriores; y, estudiantes que hayan culminado su formación y no cuenten con la aprobación del PPE.

11.5 Estudiantes de PPE que no hayan aprobado el año escolar

La aprobación del PPE es independiente de la aprobación/no aprobación del año escolar, por lo que en ningún caso el estudiante debe repetir el programa si este fue aprobado y repite el año escolar.

Aquellos estudiantes que cursaron las horas del PPE correspondientes a primer curso de bachillerato pero no aprobaron el año escolar, cuando repitan el curso no deberán realizar actividades del programa y culminarán las 100 horas faltantes cuando se encuentren en segundo curso de bachillerato. Sin embargo, si el estudiante decide participar voluntariamente en el programa al repetir el año escolar, podrá hacerlo sin que dicha participación tenga calificación alguna.

Los estudiantes que aprueben el PPE en segundo curso de bachillerato y no aprobaron el año escolar, conservarán la calificación obtenida en ese año sin necesidad de repetir las horas en su nuevo año escolar.

12. Escuelas hermanadas

El Ministerio de Educación busca fortalecer el desarrollo integral de los adolescentes, a través de la aplicación de los conocimientos adquiridos en el proceso formativo y su vinculación directa con la comunidad y su realidad. En este contexto, se propone la conformación de las “Escuelas hermanadas” como un proceso que incluye la participación de varias instituciones educativas en la ejecución de un mismo emprendimiento educativo interdisciplinario, promoviendo el trabajo interinstitucional y un cambio social y cultural.

Este trabajo deberá contar con un proceso de articulación entre coordinadores institucionales y docentes facilitadores. Los criterios que deben cumplir las instituciones educativas para conformar “Escuelas hermanadas” son:

a) Tipo de sostenimiento: las “Escuelas hermanadas” buscan generar un espacio de intercambio de saberes, conocimientos y estrategias que se verá reflejado en la articulación de emprendimientos de participación estudiantil. Podrán conformarse entre instituciones educativas de diferente o mismo sostenimiento.

b) Proximidad territorial: instituciones educativas que se encuentren en un mismo territorio a nivel de distrito y que no implique traslados prolongados.

c) Mismo campo de acción: instituciones educativas que se encuentren trabajando en un mismo campo de acción, del cual el emprendimiento educativo interdisciplinario responda a una misma problemática, grupo objetivo, comunidad y metodología. El proceso de evaluación del PPE bajo la figura de “Escuelas hermanadas” se realizará a través de cada institución educativa, conforme las directrices descritas en el presente documento.

13. Conformación de equipos de responsabilidad cívica y convivencia

Una de las cualidades del fortalecimiento de la cultura preventiva es la promoción de actitudes y comportamientos que fomenten y construyan una convivencia armónica en las instituciones educativas. Todos los actores de la comunidad educativa son corresponsables de esta construcción; sin embargo, es necesario contar con un equipo de responsabilidad cívica y convivencia para que sea el generador, facilitador y veedor de que la convivencia armónica institucional se cumpla.

El coordinador institucional del PPE deberá elaborar un cronograma de trabajo para todo el año lectivo, de tal manera que, por lo menos una vez al año, cada equipo de estudiantes vinculados a un campo de acción de PPE sea el equipo de responsabilidad cívica y convivencia por un tiempo determinado. Este equipo tendrá que realizar actividades diarias de cuidado, como mantener limpia y ordenada la institución y el bienestar de los estudiantes mediante el desarrollo de actividades que mejoren las relaciones entre todos.

Adicionalmente, organizarán una minga por cada quimestre en la institución educativa, es decir, que a las mingas establecidas en el calendario escolar se sumarán dos mingas, sugiriendo que en cada una de estas participen todos los actores de la comunidad educativa, fomentando así la apropiación y respeto al espacio escolar. Se podrá invitar a padres de familia a estas actividades pero su participación no será obligatoria.

El equipo de responsabilidad cívica y convivencia contará con el apoyo de docentes y directivos institucionales. De igual manera, podrán apoyarse en los docentes tutores y en las madres, padres de familia y/o representantes legales, sin poner en detrimento la seguridad e integridad de los niños, y adolescentes, respetando las diferencias en cuanto a la edad en las actividades planificadas.

14. Oferta escolarizada extraordinaria

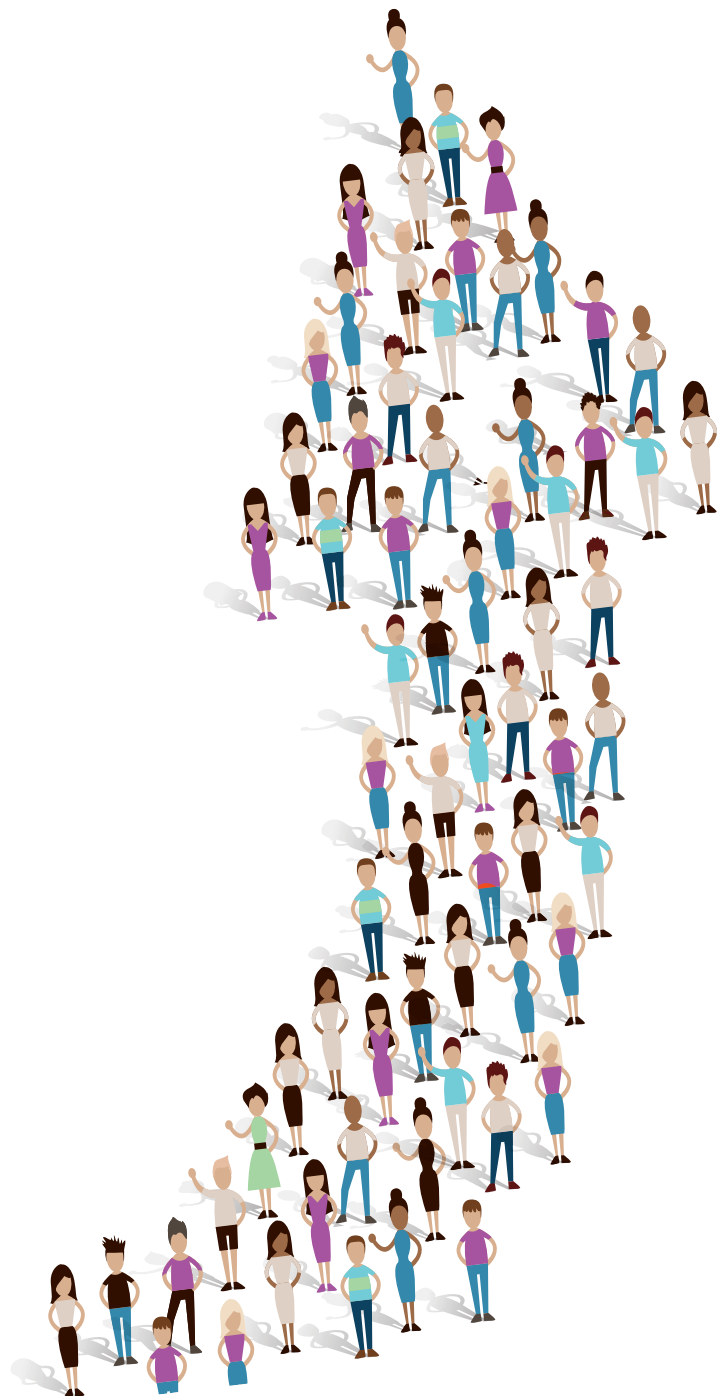
En las instituciones educativas que cuenten con bachillerato para personas con escolaridad inconclusa (PCEI) en modalidades presencial, semipresencial y a distancia, en sus jornadas matutina, vespertina, nocturna, además de menores infractores y personas privadas de la libertad, la calificación obtenida en la asignatura de Emprendimiento y Gestión se duplicará para cubrir con la calificación del programa.

Para esta oferta y acorde a los lineamientos de la misma²⁰, para la aprobación del Programa de Participación Estudiantil se requiere una calificación mínima de siete sobre diez (7/10).

- Para la oferta del bachillerato intensivo se duplicará la nota única de la asignatura de Emprendimiento y Gestión.
- Para las demás ofertas extraordinarias, la calificación será el promedio entre las dos notas obtenidas en la asignatura de Emprendimiento y Gestión en el primero y segundo curso de bachillerato.

En caso de no aprobar la asignatura de Emprendimiento y Gestión, se considera no probado el PPE, por lo que los estudiantes deberán seguir las disposiciones que cada tipo de oferta disponga para la aprobación de la asignatura y así aprobar el PPE.

El coordinador institucional del PPE debe registrar las notas en el formato de aprobación del programa (anexo 2).



²⁰ Acuerdo Ministerial MINEDUC-ME-2016-00028-A

15. Anexos

**ANEXO 1: Formato de registro de estudiantes del Programa de Participación Estudiantil
(Aplica para IE fiscales, municipales, fiscomisionales y particulares)**

[illegible]

*Esta información deberá presentarse en formato físico y digital a la Dirección Distrital para su registro. En el distrito quedará la información digital y una copia física de las nóminas receptadas (una nómina por cada curso). La autoridad institucional contará con un juego de listas con el respectivo sello de registro, documentos que servirán como respaldo de la entrega al distrito.

**ANEXO 2: Formato de aprobación del Programa de Participación Estudiantil
(Aplica para IE fiscales, municipales, fiscomisionales y particulares)**

[illegible]

¹ En caso de estudiantes que no aprobaron el PPE, la nota única obtenida será consignada en la casilla: “promedio final”. En la columna denominada “Criterio” se deberá poner el dictamen cualitativo que corresponda, pudiendo ser: aprobado (incluyendo casos de vulnerabilidad, y convalidación debiendo consignar el tipo de convalidación) o no aprobado.

ANEXO 3: Formato para elaborar la bitácora de trabajo

Nombre de la institución educativa:			
Nombre del Estudiante		Bitácora	N°:
			Fecha:
Campo de acción del PPE		Curso y paralelo:	
Nombre del docente facilitador			
Información general			
Fase <i>(Escribir la fase del proceso del PPE en la cual se encuentra).</i>			
Temas <i>(Escribir los temas desarrollados durante la semana. Ejemplo: Revisión del concepto de cultura preventiva, emprendimiento social)</i>			
Lugar en donde se realiza la actividad <i>(Escribir el lugar en donde se viene realizando la actividad. Ejemplo: Colegio Mejía, patio central)</i>			
Desarrollo de las actividades			
Reflexiones de la actividad			
¿Qué valores crees que se relacionan con el tema o actividad desarrollada en la clase de PPE?			
¿Cómo se desarrolló la actividad?			
¿Qué aprendiste con los temas tratados?			
¿Cómo te sentiste revisando los temas o realizando las actividades programadas?			
¿Qué podrías haber hecho mejor?			
Conclusiones, recomendaciones, observaciones			
Firma del estudiante Firma del docente facilitador responsable Nota: El estudiante conservará las bitácoras e irá incorporándolas en el portafolio del PPE. Las bitácoras podrán tener como anexos fotografías, recortes u otros recursos que deseen utilizar.			

ANEXO 4: Estructura para armar el portafolio del Programa de Participación Estudiantil (una vez terminado cada curso)

A continuación se presenta una estructura básica para armar el portafolio del Programa de Participación Estudiantil, dejando abierta la posibilidad de que cada estudiante aplique su creatividad pueda utilizar cualquier recurso impreso, visual, auditivo o video gráfico para completar el portafolio de PPE.

a) Carátula

La carátula deberá tener: nombre de la institución, nombre del portafolio asignado por el estudiante (ej. Bitácoras de vida, El libro de los recortes, etc.), nombre del estudiante, curso en el que se encuentra, paralelo, nombre del docente facilitador y año lectivo.

b) Objetivo general y específicos

Objetivo general y objetivos específicos planteados en función de la experiencia aprendida en el marco de la implementación del PPE.

c) Resumen del programa de PPE

Breve descripción del proceso de ejecución del PPE, experiencias y reflexión sobre los aprendizajes más significativos alcanzados.

d) Resultados alcanzados

Resumen de los objetivos y metas cumplidos, beneficiarios del emprendimiento desarrollado, experiencias exitosas y reflexión de logros y dificultades encontradas. En este punto se deberá analizar los procesos vinculados con el desarrollo del emprendimiento y, a su vez, el análisis y reflexión de la rúbrica de evaluación individual y entre pares que fue aplicada al inicio del programa, reconociendo cuáles han sido las habilidades que descubrieron, desarrollaron, potenciaron o modificaron de sí mismos.

e) Recomendaciones

Son todas aquellas sugerencias que se puedan realizar para mejorar la implementación del PPE, desde la relación con el grupo de trabajo hasta el proceso de coordinación al interno de la institución.

f) Bitácoras

Las bitácoras levantadas durante todo el proceso de implementación del PPE, a más de las evidencias fotográficas, auditivas o videográficas que completen el portafolio de PPE que reflejen el desarrollo de las acciones y lecciones aprendidas.

ANEXO 5: Rúbrica cualitativa de evaluación individual y entre pares

Datos del estudiante									
Nombres y apellidos									
Curso y paralelo									
Datos de la institución educativa									
Nombre de la institución educativa									
Sostenimiento (marcar con una x)	Fiscal		Fiscomisional		Particular		Municipal		
Jornada	Matutina			Vespertina			Nocturna		
Docente Facilitador(a)	(Registrar el nombre y apellido)								

Querido estudiante:

El presente instrumento es una evaluación cualitativa que no tiene impacto directo en la calificación del PPE. Tiene como finalidad conocer aquellas habilidades que posees en cuanto a la comunicación, empatía, manejo de emociones, autoconocimiento, toma de decisiones, solución de problemas y trabajo en equipo; características primordiales a la hora de desarrollar un emprendimiento educativo interdisciplinario que dé respuesta a una necesidad colectiva, previamente identificada.

Para la aplicación se solicita la mayor sinceridad y transparencia posible, ya que es necesario utilizar una valoración justa y real, marcando con una X la respuesta que consideres, se relacione a tu perfil real de trabajo.

Toma en cuenta que tu honestidad es lo más importante en esta evaluación, razón por la cual se sugiere no copiar, ya que la evaluación es individual.

Utiliza la siguiente escala de evaluación para determinar tu interés:

1. Nunca
2. Rara Vez
3. A veces
4. Frecuentemente
5. Siempre

Una vez que hayas consignado tu evaluación en la primera columna, el docente facilitador solicitará que en tu mismo documento también te evalúe a un compañero de equipo. De la misma forma, le solicitarás a tu compañero su documento de evaluación y calificarás en la segunda columna. Este ejercicio se realizará tanto al INICIO del PPE, como al FINAL.

Al finalizar el PPE, el docente facilitador utilizará la última columna para evaluarte cualitativamente, dicha información no tendrá impacto en la calificación final del programa.

No.	COMPETENCIA	AUTOEVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE INICIO					EVALUACIÓN DE PARES INICIO					AUTOEVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE FINAL					EVALUACIÓN DE PARES FINAL					EVALUACIÓN DEL DOCENTE				
<i>Escala de calificación</i>		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
AUTOCONOCIMIENTO																										
1.1	¿Ha logrado reconocer cuáles son sus fortalezas y debilidades personales?																									
1.2	¿Considera que usted es valioso dentro del salón de clase?																									
1.3	¿Se adapta con facilidad a diversas situaciones de la vida?																									
1.4	¿Actúa de manera responsable y ética al momento de realizar las tareas escolares?																									
1.5	¿Se esfuerza por cumplir los propósitos diarios que se plantea?																									
1.6	¿Ha logrado reconocer cuáles son sus oportunidades y amenazas?																									
COMUNICACIÓN																										
2.1	¿Tiene facilidad para expresar ideas de manera verbal, gráfica o escrita?																									
2.2	Cuando se presenta algún problema ya sea de carácter personal, grupal o educativo ¿lo resuelve a través del diálogo?																									
2.3	Al momento de debatir ideas, ¿lo hace desde varios puntos de vista, sin tratar de imponer criterios?																									
2.4	¿Considera que sus ideas son válidas aunque no estén acorde con las de los demás?																									
2.5	¿Busca otros argumentos antes de pensar que tiene la razón?																									
SOLUCIÓN DE PROBLEMAS																										
3.1	¿Se ha encontrado alguna vez en alguna situación difícil y ha resuelto el conflicto de manera personal y/o grupal, sin dificultades?																									

TOMA DE DECISIONES

[illegible]

Nombre y firma del estudiante (primera evaluación) _____

Nombre y firma del estudiante (segunda evaluación) _____

Nombre y firma del docente (última evaluación) _____

ANEXO 6: Rúbrica de calificación del “Desarrollo e implementación del emprendimiento educativo interdisciplinario según el campo de acción seleccionado”

El presente documento tiene la finalidad de apoyar al docente facilitador a evaluar el desarrollo e implementación del emprendimiento educativo interdisciplinario al finalizar cada año lectivo el PPE, siendo importante que se tabule conforme las directrices establecidas en el presente instructivo, recordando que por cada equipo de estudiantes deberá levantarse una rúbrica de evaluación.

Criterios para la evaluación			
a. Sobre la presentación escrita del emprendimiento educativo interdisciplinario (Corresponde a la presentación grupal del emprendimiento desarrollado de forma escrita)			
N°	Criterio	SI	NO
Sobre la redacción general del emprendimiento educativo interdisciplinario			
1	Existe una adecuada redacción a lo largo del documento, con conceptos claros o conocidos		
2	Usa sólo la información necesaria para contextualizar el emprendimiento		
Sobre la estructura del emprendimiento educativo interdisciplinario			
3	Cuenta con un diagnóstico claro de la problemática identificada		
4	La definición del problema está bien formulada		
5	Presenta una justificación que se enmarca en el fortalecimiento de la cultura preventiva y el desarrollo de habilidades para la vida		
6	El emprendimiento define claramente el grupo objetivo (beneficiarios)		
7	Existen objetivos claros (general y específicos)		
8	Plantea y aplica herramientas adecuadas para el levantamiento de información		
9	El planteamiento de solución al problema está muy bien definido		
10	Presenta un cronograma de actividades e implementación del emprendimiento		
11	Determina recursos necesarios y adecuados para la implementación del emprendimiento		
12	Define indicadores de gestión y resultados del emprendimiento		

Sobre el contenido del emprendimiento educativo interdisciplinario			
13	La información se presenta de forma organizada		
14	Se evidencia el cumplimiento de los ejes transversales del PPE		
15	El emprendimiento integra las distintas disciplinas revisadas en el aula		
16	El emprendimiento genera un espacio académico de aprendizaje interactivo, donde se trabaja en equipo sobre una temática de interés común		
17	El emprendimiento desarrolla habilidades investigativas en los estudiantes		
18	El emprendimiento es sostenible en el tiempo		
19	El emprendimiento cuenta con la participación y respaldo de la comunidad beneficiada		
b. Cronograma de actividades e implementación <i>(Corresponde a la participación y cumplimiento de las actividades planificadas)</i>			
20	Las actividades planificadas tuvieron relación con los objetivos del proyecto		
21	Las actividades planificadas se cumplieron en los tiempos determinados		
22	El equipo de trabajo cumplió con las actividades del cronograma asignadas a su cargo		
c. Participación en el emprendimiento <i>(Corresponde a la participación en espacios abiertos para para la exposición del emprendimiento)</i>			
23	El equipo de trabajo activamente en espacios de exposición del emprendimiento a la comunidad		
24	El emprendimiento involucró a todos los miembros de la IE y comunidad ampliada		
25	El equipo de trabajo participó activamente en la planificación y ejecución de casa abierta de la institución		
Para obtener los 5 puntos del segundo criterio evaluación el docente deberá sumar la cantidad de respuestas afirmativas existentes en la presente rúbrica, asignando a cada una de ellas un puntaje de 0,2			PUNTAJE FINAL

ANEXO 7: Convalidación de Educación a través de la actividad física y alto rendimiento deportivo



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y EL BUEN VIVIR
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA Y EL BUEN VIVIR

MINISTERIO DEL DEPORTE
SUBSECRETARÍA TÉCNICA METODOLÓGICA
DIRECCIÓN NACIONAL DE DEPORTES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA

**LINEAMIENTOS PARA LA CONVALIDACIÓN DE
DEPORTISTAS DEL PROYECTO APOYO AL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO
DEPORTISTAS SELECCIONADOS Y FEDERADOS PROVINCIALES
DEPORTISTAS EN EQUIPOS DE FÚTBOL PROFESIONAL**

1. ANTECEDENTES

Que, el primer inciso del artículo 381 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “...El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad...”.

Que, la reforma al Reglamento General a la LOEI del 22 de octubre de 2015 establece en el artículo 202 “El Programa de Participación Estudiantil tiene una duración de doscientas (200) horas de trabajo, a ejecutarse de conformidad con la normativa específica que para el efecto expida la Autoridad Educativa Nacional”.

Que, el Ministerio de Educación mediante Acuerdo Nro. MINEDUC-ME-2016-00040-A de 03 de mayo de 2016, expide la normativa que regula el Programa de Participación Estudiantil, la cual es de aplicación obligatoria para todas las instituciones educativas de sostenimiento fiscal, municipal, fisco-misional y particular, en todas las modalidades del Sistema Nacional de Educación.



Que, el artículo 14 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación establece que son atribuciones del Ministerio del Deporte: *“b) Auspiciar la masificación, detección, selección, formación, perfeccionamiento, de las y los deportistas, prioritariamente a escolares y colegiales del país, además de la preparación y participación de las y los deportistas de alto rendimiento en competencias nacionales e internacionales, así como capacitar a técnicos, entrenadores, dirigentes y todos los recursos humanos de las diferentes disciplinas deportivas; d) Ejecutar políticas nacionales del deporte, educación física y recreación;”.*

Que, el Art. 61, de la prenombrada norma en el capítulo III DEL DEPORTE PROFESIONAL “Conformación”, expresa que *“El deporte profesional estará conformado por organizaciones deportivas que participen en ligas o torneos deportivos profesionales de carácter cantonal, provincial, nacional e internacional”.*

Que, El Art. 63 de la cita ley, en el capítulo III DEL DEPORTE PROFESIONAL “Organización del Fútbol Profesional”, determina *“El fútbol profesional se organizará a través de la Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF), y se regirá de acuerdo con su estatuto legalmente aprobado y los reglamentos que esta dictare en el marco de la normativa internacional de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) y la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL).”*

2. GENERALIDADES

2.1. Ámbito de aplicación.

El presente instructivo regula el procedimiento para la convalidación de estudiantes de primero y segundo curso de bachillerato de las instituciones educativas fiscales, municipales, fiscomisionales y particulares del Sistema Nacional de Educación, que son parte de:

- a. Proyecto “Apoyo al deporte de alto rendimiento 2013 – 2016”.
- b. Seleccionados y federados provinciales.
- c. Deportistas en equipos de fútbol profesional.



2.2. Objetivo.

Convalidar las horas de entrenamiento y competencias de los deportistas de alto rendimiento, seleccionados y federados provinciales y futbolistas profesionales que se encuentren cursando el primero y segundo curso de bachillerato, como parte del Programa de Participación Estudiantil establecido por el Ministerio de Educación.

3. LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONVALIDACIÓN

3.1. Condiciones de elegibilidad de los deportistas.

3.1.1. Proyecto “Apoyo al deporte de alto rendimiento 2013 – 2016”

Podrán ser considerados en el proceso de convalidación del Programa de Participación Estudiantil aquellos deportistas que cumplan con los parámetros establecidos en el Acuerdo Ministerial Nro. 0108 y el “Reglamento operativo de ejecución del proyecto apoyo al deporte de alto rendimiento 2013 – 2016”, Capítulo V - *De las condiciones de elegibilidad de los y las deportistas y categoría del plan de alto rendimiento*. El proceso de selección y categorización de los deportistas de alto rendimiento estará a cargo del Ministerio del Deporte en conjunto con las Federaciones Ecuatorianas por deporte.

3.1.2. Seleccionados y federados provinciales.

Podrán ser considerados en el proceso de convalidación del Programa de Participación Estudiantil aquellos deportistas seleccionados en deportes que representan a una provincia en campeonatos nacionales, juegos nacionales de su categoría, convirtiéndose en la base de las selecciones nacionales en las diferentes disciplinas deportivas y en las proyecciones hacia el alto rendimiento deportivo.

3.1.3. Deportistas en equipos de fútbol profesional.



Podrán ser considerados en el proceso de convalidación del PPE aquellos deportistas de clubes de fútbol profesional que se encuentran participando de manera activa y estén debidamente inscritos en la asociación provincial correspondiente y posteriormente en la Federación Ecuatoriana de Fútbol.

3.2. Procedimiento.

La convalidación de las actividades educativas de los deportistas de primero o segundo curso de bachillerato en el Programa de Participación Estudiantil, tiene el siguiente procedimiento:

1. El deportista solicitará al organismo deportivo al que pertenece una certificación de ser deportista activo y de encontrarse en el Plan de alto rendimiento, si es federado o seleccionado, o si practica el deporte profesionalmente.
2. El organismo deportivo certificará al deportista con la firma de responsabilidad del entrenador, y validado por el director del departamento técnico o el coordinador técnico, en dicho certificado deberá constar el récord deportivo, adjuntar el formulario correspondiente (Anexo 1).
3. El estudiante deberá presentar en el Ministerio del Deporte o en sus unidades desconcentradas, por intermedio de su representante legal, una solicitud pidiendo ejecutar el proceso de convalidación con el Programa de Participación Estudiantil.
4. El Ministerio del Deporte o sus unidades desconcentradas entregarán al estudiante el formulario de convalidación firmado y sellado.
5. El estudiante entregará el formulario de convalidación y el certificado al coordinador institucional del PPE de su institución educativa hasta finalizar el primer mes de iniciado el año lectivo. Posteriormente el coordinador institucional informará a la autoridad institucional para que ésta a su vez informe al distrito educativo al cual pertenece la institución educativa. **El listado de los estudiantes que optaron por convalidar el PPE, deberá estar en el mismo formato que se utiliza para registrar a todos los estudiantes.**

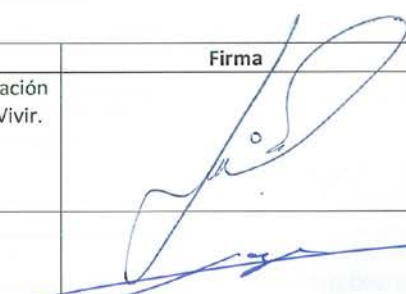
Si los estudiantes que optaron por la convalidación interrumpen su formación deportiva, el Ministerio del Deporte o sus unidades desconcentradas, deberán informar oficialmente a la institución educativa a



fin de incluir al estudiante dentro del Programa de Participación Estudiantil de la institución.

3.3 Aprobación

Para la aprobación del Programa de Participación Estudiantil, los estudiantes deportistas de primero y segundo curso de bachillerato que opten por la convalidación, no requieren una calificación cuantitativa. En los programas de convalidación, al finalizar el programa la institución educativa emitirá un criterio de aprobación cualitativo: *"aprobado por convalidación"*.

Persona responsable	Cargo	Firma
Pablo Ormaza	Director Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir. MINISTERIO DE EDUCACIÓN.	
Jorge Troncoso	Director de Deportes. MINISTERIO DEL DEPORTE.	



FORMULARIO PARA LA CONVALIDACIÓN

Señale la opción de convalidación del estudiante:

- ☐ Deportista del proyecto apoyo al deporte de alto rendimiento
☐ Deportista seleccionado
☐ Federado provincial
☐ Deportista en equipo de fútbol profesional

CIUDAD Y FECHA:			
APELLIDOS Y NOMBRES DEL DEPORTISTA:			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA:			
CÓDIGO AMIE:			
PROVINCIA:			
CURSO:		AÑO LECTIVO:	
DEPORTE:			
ORGANISMO DEPORTIVO AL QUE PERTENECE:			
MODALIDAD EN LAS QUE COMPITE: (Especificar la división de peso o modalidad en la que participa.)			
CATEGORÍA:			
HORARIOS DE ENTRENAMIENTO: (En caso de tener tiempos de horarios extraordinarios especificar en qué meses serán).			
DETALLE DE COMPETENCIAS EN LAS CUALES PARTICIPARÁ:			
COMPETENCIA	FECHA	LUGAR	MODALIDADES EN LAS QUE COMPITE

OBJETIVOS: (Plantear los objetivos de entrenamiento de su plan de trabajo. Especificar fecha de Inicio del plan.)	
ÁREA DE PREPARACIÓN	OBJETIVO DEL ÁREA
APRENDIZAJES QUE BUSCA ALCANZAR EN ESTE PERÍODO:	
COMPETENCIAS QUE BUSCA DESARROLLAR: (Conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que desarrollará el estudiante.)	
OBSERVACIONES: (Registrar información considerada necesaria, captada a través de las percepciones.)	
CONCLUSIONES:	
ANEXOS: (Detalle documentación de respaldo.)	

NOTA: El documento deberá ser completado por el estudiante, avalado por el entrenador, Coordinador Técnico (deportistas de alto rendimiento) y Director Técnico Metodológico (seleccionados provinciales), con los sellos correspondientes a cada institución.

Nombre del estudiante:

Nombre

Cargo: entrenador

Nombre:
Cargo: Coordinador Técnico / Director
Técnico Metodológico

ANEXO 8: Convalidación Scouts



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y EL BUEN VIVIR
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA Y EL BUEN VIVIR

ASOCIACIÓN DE SCOUTS DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA DE JÓVENES

LINEAMIENTOS PARA LA CONVALIDACIÓN DE ESTUDIANTES DE PRIMERO O SEGUNDO CURSO DE BACHILLERATO MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE SCOUTS DEL ECUADOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

1. ANTECEDENTES

Que, el artículo 344 de la Constitución determina que: *“El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo []. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; así mismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema”; y, de igual forma en el artículo 347 establece que al Estado, con respecto a la educación, entre otras responsabilidades le corresponde: “3. Garantizar modalidades formales y no formales de educación”; “12. Garantizar, bajo los principios de equidad social, territorial y regional que todas las personas, tengan acceso a la educación pública”;*

Que, en la reforma al Reglamento General a la LOEI del 22 de octubre del 2015 establece que en el artículo 202 *“El Programa de Participación Estudiantil tiene una duración de doscientas (200) horas de trabajo, a ejecutarse de conformidad con la normativa específica que para el efecto expida la Autoridad Nacional.*

Que, el Ministerio de Educación mediante Acuerdo Nro. MINEDUC-ME-2016-00040-A de 03 de mayo de 2016, expide la normativa que regula el programa de participación estudiantil, la cual es de aplicación obligatoria para todas las instituciones educativas de sostenimiento fiscal, municipal, fisco-misional y particular, en todas las modalidades del Sistema Nacional de Educación.

Que, la Organización de Scouts del Ecuador fue fundada el 26 de marzo de 1920, aprobándose legalmente su funcionamiento mediante Decreto Ejecutivo el 6 de febrero de 1956.

Que, mediante Decreto Supremo No. 102 del 31 de julio de 1963 la Organización de Scouts del Ecuador fue declarada de utilidad pública.





Que, la Asociación de Scouts del Ecuador a partir del 8 de diciembre de 1985 adoptó la denominación de “Asociación de Scouts del Ecuador” y es continuadora de hecho y de derecho de la Organización de Scouts del Ecuador.

Que, la Asociación de Scouts del Ecuador es miembro de la Organización Mundial del Movimiento Scout, desde su establecimiento en 1922, se adhiere a las pautas y orientaciones expresadas en su Constitución, su Reglamento y en los acuerdos de sus Conferencias Mundiales e Interamericanas.

Que, el Movimiento Scout busca “Contribuir a la educación de los jóvenes, mediante un sistema de valores basado en la Promesa y la Ley Scout¹, para que participen en la construcción de un mundo mejor, donde las personas se desarrollen plenamente y jueguen un papel constructivo en la sociedad”.

Que, conscientes que toda actividad que ejecutan los jóvenes influyen en sus vidas de forma significativa, el Ministerio de Educación en el marco del Programa de Participación Estudiantil (PPE), emite el siguiente lineamiento de convalidación orientado a los estudiantes de primero o segundo curso de bachillerato miembros de la Asociación de Scouts del Ecuador.

2. GENERALIDADES DEL INSTRUCTIVO DE CONVALIDACIÓN

2.1. Ámbito de aplicación

El presente documento regula el procedimiento de convalidación para estudiantes de primero y segundo curso de bachillerato miembros de la Asociación de Scouts del Ecuador, de las instituciones educativas fiscales, municipales, fiscomisionales y particulares del Sistema Nacional de Educación.

2.2. Objetivo

Convalidar las horas destinadas a actividades y proyectos de los estudiantes miembros de la Asociación de Scouts del Ecuador que se encuentren inscritos en primero o segundo curso de bachillerato como parte del Programa de Participación Estudiantil establecido por el Ministerio de Educación.

3. LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONVALIDACIÓN

3.1. Condiciones de elegibilidad para los miembros de la Asociación de Scouts del Ecuador.

Para poder ser considerados en el proceso de convalidación del PPE, los estudiantes miembros de la Asociación de Scouts del Ecuador deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente matriculados en el Sistema Nacional de Educación, en primero o

¹ La Promesa Scout es un compromiso personal donde nuestros jóvenes y adultos toman una decisión libre y voluntaria para vivir de acuerdo con el código de valores propio del Movimiento Scout. La Ley Scout es un instrumento educativo mediante el cual se expresan, de manera comprensible para las distintas edades, los principios que nos guía como personas de bien.





- segundo curso de bachillerato.
2. Estar debidamente carnetizado como miembro de la Asociación de Scouts del Ecuador.
 3. Pertenecer a la Comunidad de Caminantes de algún grupo scout que se encuentre legalmente reconocido en la Asociación de Scouts del Ecuador.
 4. Estar vinculado a la Asociación de Scouts del Ecuador al menos un año antes de encontrarse inscrito en primero o en segundo curso de bachillerato.

La convalidación de las actividades educativas de los estudiantes de primero o segundo curso de bachillerato, miembros de la Asociación de Scouts del Ecuador en el Programa de Participación Estudiantil tiene el siguiente procedimiento:

1. El estudiante deberá presentar en la Asociación de Scouts del Ecuador, por intermedio de su representante legal, una solicitud dirigida al jefe de grupo scout, pidiendo ejecutar el proceso de convalidación con el PPE.
2. El Jefe de Grupo scout, deberá llenar conjuntamente con el estudiante el formato de inscripción al proceso de convalidación del PPE mediante el Sistema de Registro de la Asociación Scout.
3. La Dirección de Animación Territorial de la Asociación de Scouts del Ecuador recibirá la solicitud de inscripción a través del sistema de registro, revisará el récord de membresía del estudiante y enviará al correo electrónico del estudiante el formulario de convalidación numerado y firmado hasta la segunda semana de iniciado el primer quimestre, dejando como respaldo una copia en el grupo scout al que pertenece el estudiante.
4. El estudiante entregará el formulario al coordinador institucional del PPE hasta finalizar el primer mes de iniciado el año lectivo. Posteriormente el coordinador institucional informará a la autoridad institucional para que ésta a su vez informe al distrito educativo al cual pertenece la institución educativa. **El listado de los estudiantes que optaron por convalidar el PPE, deberá estar en el mismo formato que se utiliza para registrar a todos los estudiantes.**

Si los estudiantes que optaron por la convalidación interrumpen su proceso en la Asociación de Scouts del Ecuador, la Dirección de Animación Territorial deberá informar oficialmente a la institución educativa, a fin de incluir al estudiante dentro del Programa de Participación Estudiantil de la institución.

3.2 Aprobación

Para la aprobación del Programa de Participación Estudiantil, los estudiantes de primero y segundo curso de bachillerato miembros de la Asociación de Scouts del Ecuador que opten por la convalidación, no requieren una calificación cuantitativa. En los programas de convalidación, al finalizar el programa la institución educativa emitirá un criterio de aprobación cualitativo: *"aprobado por convalidación"*.



FORMULARIO PARA LA CONVALIDACIÓN DE LOS ESTUDIANTES MIEMBROS DE LA
ASOCIACIÓN DE SCOUTS DEL ECUADOR

Ciudad y fecha:	Nro. Formulario:
Datos personales Apellidos y nombres: Edad: Curso: Año Lectivo:	
Institución Educativa Nombre: Ciudad:	
Grupo Scout Nombre : Apellidos y nombre del Jefe de Grupo:	
Años de registro ASE:	
Expectativas personales sobre la convalidación (Puede ser llenado a mano):	
Compromiso personal sobre la participación (Puede ser llenado a mano):	

Firma
Rector del Plantel

Firma
Director Animación Territorial
Asociación de Scouts del Ecuador

Firma del Coordinador
institucional del PPE

Firma del estudiante

NOTA: El/la estudiante presentará en la institución educativa el formulario de convalidación firmado y validado, hasta la cuarta semana de iniciado el año lectivo.





Persona responsable	Cargo	Firma
Pablo Luis Ormaza Mejía	Director Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir	
Luis Alberto González Rodríguez	Director Ejecutivo de la Asociación de Scouts del Ecuador	
José Gabriel Manzano Albán	Director del Programa de Jóvenes de la Asociación de Scouts del Ecuador	

Dado en Quito a 18 de Noviembre de 2015
Actualizado el 03 de Mayo de 2016

ANEXO 9: Convalidación Colegios de Arte



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y EL BUEN VIVIR
DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA Y EL BUEN VIVIR

SUBSECRETARÍA DE FUNDAMENTOS EDUCATIVOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE CURRÍCULO

LINEAMIENTOS PARA LA CONVALIDACIÓN DE ESTUDIANTES DE PRIMERO O SEGUNDO CURSO DE BACHILLERATO COMPLEMENTARIO DE COLEGIOS DE ARTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

1. ANTECEDENTES

Que el artículo 344 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo [...]. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; así mismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema”*; y, de igual forma en el artículo 347 establece que al Estado, con respecto a la educación, entre otras responsabilidades le corresponde: *“3. Garantizar modalidades formales y no formales de educación”; “12. Garantizar, bajo los principios de equidad social, territorial y regional que todas las personas, tengan acceso a la educación pública”*;

Que el artículo 380 en los numerales 4 y 5 de carta magna determina entre otras responsabilidades del Estado: *“Establecer políticas e implementar formas de enseñanza para el desarrollo de la vocación artística y creativa de las personas de todas las edades, con prioridad para las niñas, niños y adolescentes”*; así como *“Apoyar el ejercicio de las profesiones artísticas”*; y, *“Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural”*;

Que la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) en el artículo 19, en uno de los objetivos del Sistema Nacional de Educación establece *“diseñar y asegurar la aplicación obligatoria de un currículo nacional, tanto en las instituciones públicas, municipales, privadas y fiscomisionales, en sus diversos niveles: inicial, básico y bachillerato, y modalidades: presencial, semipresencial y a distancia [...] El Currículo podrá ser complementado de acuerdo a las especificidades culturales y peculiaridades propias de la región, provincia, cantón o comunidad de las diversas Instituciones Educativas que son parte del Sistema Nacional de Educación”*;

Que en el artículo 44 de la LOEI, define a los Bachilleratos Complementarios como *“aquellos que fortalecen a la formación obtenida en el bachillerato general unificado”*; y específicamente en el literal b define al bachillerato artístico como *“[...] la formación complementaria y especializada en artes; es escolarizada, secuenciada y progresiva, y conlleva a la obtención de un título de Bachiller en Artes en su especialidad que habilitará exclusivamente para su incorporación en la vida laboral y productiva así como para continuar con estudios artísticos de tercer nivel. Su régimen y estructura responden a estándares y currículos definidos por la Autoridad Educativa Nacional”*;

Av. Amazonas N34-451 entre Av. Atahualpa y Juan Pablo Sanz
Telf.: + (593 2) 3961300/1400/1500
www.educacion.gob.ec





Que, la reforma al Reglamento General a la LOEI del 22 de octubre de 2015 establece en el artículo 202 *“El Programa de Participación Estudiantil tiene una duración de doscientas (200) horas de trabajo, a ejecutarse de conformidad con la normativa específica que para el efecto expida la Autoridad Educativa Nacional”*.

Que el Reglamento General a la LOEI en la Disposición Transitoria *décima novena* dispone que *“A partir del año lectivo 2012-2013 en el régimen de Sierra y a partir del año lectivo 2013-2014 en el régimen de Costa, los conservatorios u otros establecimientos educativos que imparten formación en música y/o en otras artes solo hasta el nivel de Bachillerato pasarán a llamarse Colegios de Artes, y continuarán bajo la rectoría del Ministerio de Educación, por lo que deberán sujetarse a la normativa que para el efecto emita el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional”*;

Que el Ministerio de Educación mediante Acuerdo Ministerial No 0080-14 de 2 de mayo de 2014, dispone se aplique la nueva malla curricular para el Bachillerato Complementario Artístico en la Especialidad de Danza, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2015-00065-A de fecha 24 de marzo de 2015, dispone se aplique la nueva malla curricular para el Bachillerato Complementario Artístico en la Especialidad de Música y mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-00039-A se expide el Currículo del Bachillerato Artístico Complementario en Artes con la especialidad de Artes Plásticas.

Que, el Ministerio de Educación mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-ME-2016-00040-A de 03 de mayo de 2016, expide la normativa que regula el programa de participación estudiantil, la cual es de aplicación obligatoria para todas las instituciones educativas de sostenimiento fiscal, municipal, fiscomisional y particular, en todas las modalidades del Sistema Nacional de Educación.

2. GENERALIDADES DEL INSTRUCTIVO DE CONVALIDACIÓN

2.1. Ámbito de aplicación

El presente instructivo regula el procedimiento para los estudiantes que se encuentren formalmente matriculados y asistan a sus estudios regulares en los *Colegios de Arte de educación complementaria*, en las especialidades de música, danza y artes plásticas. Dichos estudiantes deben cursar el primero o segundo curso de bachillerato en las instituciones educativas regulares (fiscales, municipales, fiscomisionales y particulares).

2.2. Objetivo

Convalidar las horas de práctica individual y colectiva, las muestras, exposiciones, recitales y conciertos de los estudiantes de las especialidades de música, danza y artes plásticas de los Colegios de Arte de bachillerato complementario, que se encuentran cursando el primero o segundo curso de bachillerato de las instituciones educativas regulares, como parte del Programa de Participación Estudiantil establecido por el Ministerio de Educación.



3. LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONVALIDACIÓN

3.1. Condiciones de elegibilidad de los estudiantes de los Colegios de Arte

Para poder ser considerados en el proceso de convalidación del Programa de Participación Estudiantil, los estudiantes de los Colegios de Arte deberán cumplir con los criterios que se establecen a continuación:

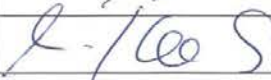
1. Estar legalmente matriculados y asistir regularmente a los Colegios de Arte, de bachillerato complementario reconocidos por el Ministerio de Educación, en las especialidades de música, danza y artes plásticas.
2. Estar legalmente matriculados en primero o segundo curso de bachillerato en una institución educativa regular del país.
3. Integrar orquestas, ensambles, coros, elencos de danza o grupos expositores, que forman parte de eventos culturales de servicio para la comunidad.
4. Tener una carga de estudio y práctica superior a 10 horas semanales, misma que deberá ser validada por los Colegios de Arte con el sustento de los planes de estudio respectivos.

3.2. Procedimiento

La convalidación de los estudios en los Colegios de Arte de bachillerato complementario con el Programa de Participación Estudiantil tiene el siguiente procedimiento:

1. Los estudiantes presentarán, por intermedio de su representante legal, una solicitud dirigida al Rector del Colegio de Arte, pidiendo ejecutar el proceso de convalidación del Programa de Participación Estudiantil.
2. El Colegio de Arte recibirá las solicitudes, revisará el récord de los estudiantes y gestionará la elaboración del formulario de convalidación.
3. La autoridad del Colegio de Arte entregará el formulario de convalidación firmado y sellado, dejando como respaldo una copia sellada en el Colegio de Arte.
4. El estudiante entregará el formulario al coordinador institucional del Programa de Participación Estudiantil de su institución regular hasta finalizar el primer mes de iniciado el año lectivo. Posteriormente el coordinador institucional informará a la autoridad institucional para que éste a su vez informe al distrito al cual pertenece la institución educativa. **El listado de estudiantes que optaron por convalidar el PPE, deberá estar en el mismo formato que se utiliza para registrar a todos los estudiantes del programa de participación estudiantil.**

Si los estudiantes que optaron por el proceso de convalidación interrumpen su formación en el Colegio de Arte, la autoridad del mismo deberá informar oficialmente a la institución educativa regular, a fin de incluir al estudiante dentro del Programa de Participación Estudiantil de la institución.

Persona responsable	Cargo	Firma
Sonia Sobrino	Directora Nacional de Educación para la Democracia y Buen Vivir (subrogante)	
Miguel Herrera	Director Nacional de Currículo	

Dado en Quito a 20 de Enero de 2016

Actualizado el 11 de Mayo de 2016

Av. Amazonas N34-451 entre Av. Atahualpa y Juan Pablo Sanz
Telf.: + (593 2) 3961300/1400/1500
www.educacion.gob.ec





**FORMULARIO PARA LA CONVALIDACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS DE ARTE,
ESPECIALIDAD DE MÚSICA Y DANZA**

Ciudad y fecha:	
Datos personales:	
Apellidos y nombres del estudiante:	
Edad:	
Curso:	
Institución educativa regular:	
Nombre:	
Ciudad:	
Dirección:	
Teléfonos:	
Dirección de correo electrónico:	
Nombre de la autoridad:	
Colegio de Arte:	
Nombre:	
Código AMIE:	
Lugar:	
Dirección:	
Teléfonos:	
Dirección de correo electrónico:	
Nombre de la autoridad:	
Curso del colegio de arte:	Año lectivo:
Especialidad instrumental, danzaría o artes plásticas:	
Agrupación que integra:	
Fecha de ingreso a la agrupación:	
Objetivos:	
Área artística de preparación:	
Horas por cumplir (mínimas mensuales):	

Firma
Rector Colegio de Arte

Firma
Secretaria Colegio de Arte

Firma del estudiante

NOTA: El/la estudiante presentará en la institución educativa el formulario de convalidación hasta la cuarta semana de haber iniciado el año lectivo.

[Firma manuscrita]

Instructivo para la implementación del Programa de Participación Estudiantil (PPE) régimen Sierra-Amazonía



Ministerio
de **Educación**

Para mayor información:

Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa
Código Postal: 170515 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2-396-1300 / 1400 / 1500
1800-EDUCACION (338222)
www.educacion.gob.ec